

RESOLUCION No. DP-DGA-2014--210

Eco. Fausto Pozo Izurieta
**DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que los suministros de limpieza se encuentran disponibles en el catálogo electrónico;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en los cuales se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirirse;

Que, el artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001, de 08 de enero de 2014, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En uso de sus facultades consignadas en el artículo 1, literal b, de la Resolución No. DP-DPG-2014-002, de 09 de enero de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para la adquisición de SUMINISTROS DE LIMPIEZA PARA USO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL, con un presupuesto referencial de USD \$ 10.651,00 (Diez mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

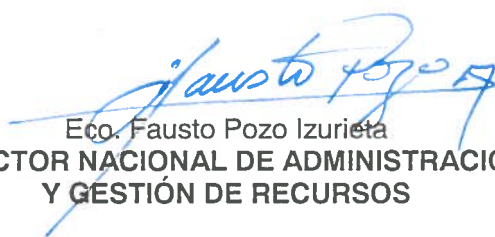
Artículo 2.- Adquirir los bienes antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Delegar al Jefe de Bienes, Logística y Custodia, a nombre de la Defensoría Pública la verificación de los suministros de limpieza y la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.



Artículo 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Dada y firmada en Quito DM, **29 OCT. 2014**



Eco. Fausto Pozo Izurieta

**DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN DE RECURSOS**